

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (num Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	81,2	2.000	1.000	184	28,0	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	87,5	2.000	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad de motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	84,9	2.200	1.100	194	28,0	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	91,5	2.200	1.100	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	76,9	1.902	540	188	28,0	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	82,9	1.902	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	81,7	2.200	625	201	28,0	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	88,1	2.200	625	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297 CE (35 milímetros de diámetro y seis acanaladuras), que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto. La velocidad de 1.000 revoluciones por minuto es considerada como principal por el fabricante.

26850 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo SLTV 1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «New Holland, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «New Holland».
Modelo: SLTV 1.
Tipo: Cabina con dos puertas.

Y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «New Holland». Modelo: Fiat M 135 DT. Versión: 4RM.
Marca: «New Holland». Modelo: Fiat M 115 DT. Versión: 4RM.
Marca: «New Holland». Modelo: Fiat M 115. Versión: 2RM.
Marca: «New Holland». Modelo: Fiat M 100 DT. Versión: 4RM.
Marca: «New Holland». Modelo: Fiat M 100. Versión: 2RM.
Marca: «New Holland». Modelo: 8160. Versión: 2RM.
Marca: «New Holland». Modelo: 8160 DT. Versión: 4RM.
Marca: «New Holland». Modelo: 8260. Versión: 2RM.
Marca: «New Holland». Modelo: 8260 DT. Versión: 4RM.
Marca: «New Holland». Modelo: 8360 DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9525.a (10).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del INIAE de Bygholm (Dinamarca), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

26851 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo 8160 DT.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo Fiat M 100 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo 8160 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 100 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 5 de noviembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	8160 DT.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«New Holland Ford Ltd.», Basildon (Reino Unido).
Motor:	
Denominación	«New Holland Ford», modelo TC.
Combustible empleado	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.